Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

DECRETO Nº 1.263 / 2.017

CONCORDIA, 11 Diciembre de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administracion del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Articulo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estara integrado por Tres Miembros (3), un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada."

Que el Articulo 6º de la Ordenanza Nº 32.884/04 modificada por Ordenanza Nº 32.909/05 establece lo siguiente: "El EMAPI tendrá Dos (2) Revisores de Cuentas, cargos que serán desempeñados por Uno (1) Representante del Departamento Ejecutivo y Uno (1) Representante de ASODECO".

Que la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO), remitio con fecha 2[illegible] de noviembre 2017, nota designando al Cont. Eduardo Antonio SAN MIGUEL, DNI [illegible] como representante titular y al Cr. Atilio FOURNIER, DNI 10.899.135 como suplente para ocupar el cargo de Director ante el EMAPI y designando al Cont. Jorge Viglietti, DNI 14.583.899 para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas suplente ante el EMAPI.

Que la Ordenanza Nº 32.885/04 Y sus modificatorias establece el regimen de promoción de nuevas actividades economicas, industriales y de consolidación, modernización y expansion de las existentes y relocalización en parques industriales.

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza Nº 32.884/04.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

competencia.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 107°, incisos II) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 Régimen Municipal.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia por el periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha a las siguientes personas que cumplirán las funciones que al efecto se establece:

a) Director Titular representante de ASODECO al Sr. Contador Eduardo Antonio SAN MIGUEL, DNI 17.552.594.
b) Representante suplente de ASODECO al Contador Atilio FOURNIER D.N.I. N° 10.699.135

ARTICULO 2°.- Revisor de Cuentas Suplente al Contador Jorge VIGLIETTI DNI 14.583.898 representante de ASODECO por el periodo de 1 año a partir de la fecha renovable por igual periodo si el Directorio de EMAPI así lo decidiera.

ARTÍCULO 3°.-Las funciones a desempeñar por las personas arriba enunciadas serán ad-honorem.

ARTICULO 4°.- Invitar a las Empresas Radicadas para que procedan a la designación de las personas para integrar el Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) cuyo mandato vence el 30/03/2018 según Decreto N° 1.438/16.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA